

Talca, cinco de enero de dos mil veintiuno.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 144 y 186 del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la resolución apelada de siete de junio de dos mil diecinueve, dictada en causa Rol C-2131-2018 del Tercer Juzgado de Letras de Talca, con costas del recurso.

Devuélvase.

**Rol N° 1.207-2019 Civil.**



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Talca integrada por Ministra Jeannette Scarlett Valdés S., Ministro Suplente Gonzalo Enrique Perez C. y Abogado Integrante Robert Morrison M. Talca, cinco de enero de dos mil veintiuno.

En Talca, a cinco de enero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>